



DISPOSICIÓN N° 240 /2026.
NEUQUÉN, 26 DE MAYO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 3626-L-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

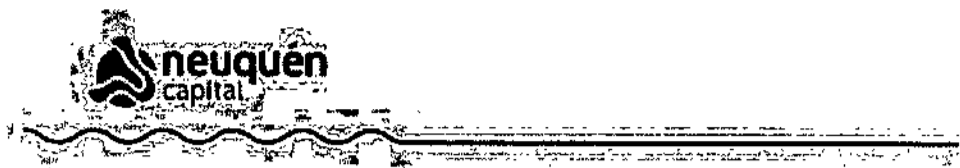
Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 494 Licencia Comercial N° 041996 titular- Sr. Lefiñir Lucas Desiderio DNI: 16.296.716, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que con fecha 05 de mayo de 2026, el titular de la licencia de taxi N° 494 solicita la baja, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte bajo la modalidad de taxis, por motivos mecánicos de la unidad, que se encuentra fuera de servicio;

Que el titular fundamenta su solicitud en la imposibilidad de continuar desarrollando la actividad en el marco del servicio de taxi, indicando que no puede seguir manteniendo la prestación del servicio porque le resulta difícil mantener dicho transporte, habiendo solicitado ya reiteradas prórrogas. Alude en ese sentido, que la unidad se encuentra fuera de servicio por rotura; por lo que en el sentido informado, se entiende que el pedido se fundamenta en la inviabilidad económica de continuar con la actividad en los términos exigidos por la normativa vigente;

Dra. Gisella A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



Que mantener la titularidad de una licencia sin posibilidad real de explotación efectiva no solo resulta inviable para el titular, sino que además contraría el objetivo establecido en la Ordenanza N° 14687, que es garantizar una prestación regular, continua y eficiente del servicio público;

Que en consecuencia, corresponde interpretar que el pedido formulado constituye una manifestación fundada de imposibilidad de continuar con la prestación del servicio, lo que resulta entendible y razonable, en tanto permite evitar situaciones de incumplimiento y preservar el adecuado funcionamiento del sistema;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 494, en función a lo manifestado por la titular de la misma, quien alude su voluntad de desvincularse del servicio por razones económicas; lo cual justifica la solicitud de baja del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 494 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

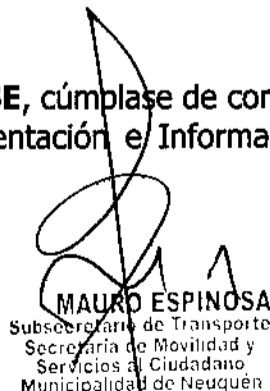
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 494 correspondiente a la Licencia Comercial N° **041996**, designada en parada N° 16 ubicada en calles Cordoba Y Ministro Gonzalez, a nombre del Sr. **LEFIÑIR LUCAS DESIDERIO DNI N° 16.296.716**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **LEFIÑIR LUCAS DESIDERIO**, titular de la licencia de taxi N° 494 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Gisella A. Mercau
División Legal -Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén